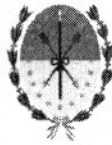


16.16

10

E/R



**CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
- 4 OCT 2012
Recibido.....16.16.....Hs.
Exp. N°.....26827.....D.B.

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, Declara la NECESIDAD de que:

a)- El Congreso de la Nación modifique la distribución del Fondo Federal Solidario creado por el Poder Ejecutivo Nacional a través del decreto 206/09, destinando a las provincias el cincuenta por ciento (50%) de lo que el Estado Nacional efectivamente percibe en concepto de derechos de exportación a la soja, en todas sus variedades y sus derivados.

b)- Los legisladores nacionales por la Provincia de Santa Fe hagan suyo este reclamo, plasmándolo en iniciativas legislativas concretas tendientes a que dicha distribución sea efectiva.-

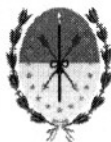
[Handwritten signature]
INES A. BERTERO
Diputada Provincial

[Handwritten signature]
Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U. C. R.

[Handwritten signature]
VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

[Handwritten signature]
RAÚL AUGUSTO FERNANDEZ
Diputado Provincial
BLOQUE PRO

[Handwritten signature]
Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

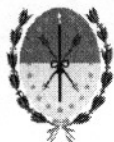
Sr. Presidente:

Mediante el decreto 206/09 de abril del 2009, el Poder Ejecutivo Nacional creó el “Fondo Federal Solidario”, acto con el que atendió un justo reclamo de mayor justicia fiscal de parte de las Provincias productoras de soja. Por dicha razón el referido decreto tuvo por finalidad financiar en provincias y municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizarlo el financiamiento de gastos corrientes.

El mismo esta compuesto por el treinta por ciento (30%) de las sumas que el Estado nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados, y se distribuye en forma automática entre las provincias que adhirieron a la iniciativa.

Mediante el Decreto N° 486/09, la provincia de Santa Fe adhirió al referido Decreto Nacional, aplicando las sumas recibidas del Fondo Federal Solidario en los términos y con los alcances indicados por el mismo. Así es que Santa Fe destina el 30 por ciento de las sumas que reciba por ese concepto a los municipios y comunas que hayan adherido expresamente al mismo, con destino a las finalidades previstas en la norma.

Como señalamos, el Fondo Federal Solidario se constituyó en Abril de 2009 y hasta la actualidad se calcula una recaudación superior a los \$74.000 millones, destinándose a provincia de Santa Fe poco mas \$2.200 millones. Asimismo, y según un informe de la Bolsa de



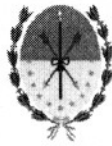
CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Comercio de Santa Fe realizado en el año 2011, con datos de 2010, las retenciones a la soja producida en la provincia alcanzaron los \$5.269 millones y el Estado Provincial sólo recibió de coparticipación del FFS \$571 millones, esto implica que Santa Fe percibió, en el año 2010, un 10,84% del total de retenciones que generó su producción. A ello debemos agregar que el presupuesto 2012, el FFS que recibiría la Provincia sería de \$810.120.000. Si la relación Retenciones pagadas / Coparticipación a la provincia se mantuviera en los niveles de 2010, las retenciones totales de soja producida en la provincia ascendería los \$7.475 millones

En ese sentido, nuestra propuesta de declarar la necesidad de modificar la distribución del Fondo Federal Solidario, destinando a las Provincias el 50% mejoraría notablemente los ingresos Provinciales, y con ello de las 362 localidades santafesinas que como prescribe la norma recibirán los recursos a través de un régimen de reparto automático, en proporción semejante a lo que les destina de la coparticipación federal de impuestos.

En el mismo sentido, los recursos serán destinados a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.

Asimismo, entendemos que con nuestra iniciativa la cámara de diputados de Santa Fe contribuye a generar condiciones de mayor justicia fiscal en un contexto de enorme dificultad para los gobiernos locales. De igual modo, reconocemos que las soluciones de fondo para la precaria situación financiera de provincias, municipios y comunas sería avanzar en una reforma fiscal progresista y una nueva ley de




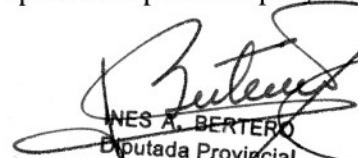
**CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

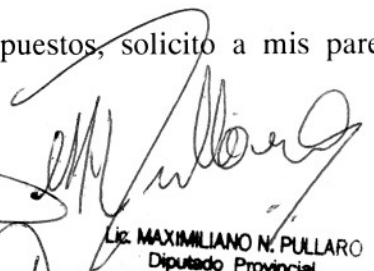
coparticipación, situación que resulta imposibilitada por la escasa voluntad del Poder Ejecutivo Nacional.

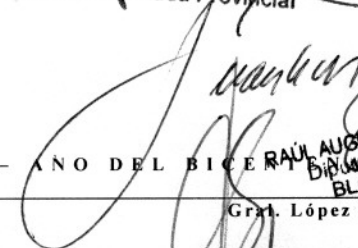
En un mismo sentido, la legislatura avanza en una iniciativa para coparticipar el FFS por partes iguales entre el estado provincial y los gobiernos locales, en vez de un 70% para la provincia y el 30% para los municipios y comunas. Cuando se fundamenta una de los proyectos se que concluye, “La aplicación del presente proyecto de Ley propone devolver a las comunidades, quienes son las generadoras del Fondo Federal Solidario, parte de los recursos detraídos y dotar a nuestros municipios y comunas con herramientas que conlleven a un desarrollo más equitativo”

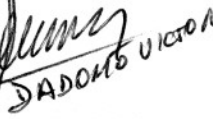
Compartiendo esos mismos argumentos, y apelando a la coherencia que todas las fuerzas políticas santafesinas debemos tener al momento de defender los intereses de nuestra comunidad sin doble standard, creemos necesario que el Congreso de la Nación modifique la distribución del Fondo Federal Solidario, destinando a las provincias el cincuenta por ciento (50%) de lo que el Estado Nacional efectivamente percibe de derechos de exportación a la soja, en todas sus variedades y sus derivados. Cabe destacar que legisladores nacionales han presentado proyectos de ley en este sentido, que cuentan con estado parlamentario, y solo resta la voluntad de las diferentes fuerzas políticas para convertirlo en ley.


Por las razones antes expuestas, solicito a mis pares aprobar el presente proyecto de declaración.



VERÓNICA CLAUDIA BERAS
Diputada Provincial


Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U. C. R.


RAÚL AUGUSTO FERNÁNDEZ
Diputado Provincial
BLOQUE PRO


DADO VÍCTOR


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACION DE LA BANDERA NACIONAL

Grta. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe Argentina

VERÓNICA CLAUDIA BERAS
Diputada Provincial